

Ordenanza N° 3728

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3728

Art. 1).- **CRÉASE** en el ámbito de la ciudad de Esperanza el Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis que tendrá como objetivo fundamental elaborar, desarrollar e implementar políticas de salud adecuadas para la preservación de la salud Humana y la Animal que, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del Municipio.

Art. 2).- Constituyen misiones y funciones del Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis:

a) Para el control de la salubridad: se realizarán tareas de prevención y atención de enfermedades.

b) Para el control de la reproducción de animales domésticos, se desarrollarán y ejecutarán los planes que tendrán como objetivo **efectuar esterilizaciones quirúrgicas** en forma masivas, sistemáticas, tempranas y extendidas, con el fin de lograr un adecuado control poblacional.

c) Para el control de las zoonosis se elaborarán informes técnicos y se diseñarán los **programas y acciones** a implementarse en el Municipio.

Art. 3).- Todas las prestaciones inherentes al cumplimiento de las misiones y funciones del Centro de Salud Animal y Zoonosis serán **gratuitas**, realizándose en la sede y en puntos estratégicos que el municipio establezca y podrá contar con la asistencia de la Asociación Esperancina Protectora de Animales.

Art. 4).- A los fines de dar cumplimiento al espíritu de la presente Ordenanza se **difundirán pública y masivamente las actividades** que realice el Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis, informando días, horarios y lugares donde se desarrollará su actividad.

Art. 5).- **FACULTÁSE** a la Municipalidad de Esperanza a realizar convenios con instituciones o personas para el cumplimiento de sus fines.

Art. 6).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias que estime corresponder para el funcionamiento del Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis.

Art. 7).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 18 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.